



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 282 - - - - -
(21 MAR 2019)

"Por medio de la cual se reconoce, re liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales en el Instituto Distrital de las Artes"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por la Resolución No 046 y 143 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto 1919 de 2002 establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que los artículos 21 y 25 del Decreto Ley No. 1045 de 1978 hacen alusión al reconocimiento de vacaciones y prima de vacaciones y que la Ley 1071 de 2006 establece lo relacionado al pago de cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos.

Que la señora CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 67.027.663, desempeñó sus funciones en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, durante el periodo comprendido entre el diez (10) de diciembre de 2018 al cinco (05) de febrero de 2019, en la Planta Global de la entidad, en el cargo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante Resolución N°75 del veintiocho (28) de enero de 2019, la Directora General, aceptó la renuncia presentada al cargo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por parte de la señora CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS, a partir del día seis (6) de febrero de 2019, teniendo como último día trabajado el cinco (5) de febrero de 2019.

Que mediante Resolución N° 155 del veinte (20) de febrero de 2019, se reconoció, liquidó y ordenó el pago de las prestaciones sociales a la señora, CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS, y en la liquidación efectuada por el área de nómina, se tuvo en cuenta el periodo comprendido entre el diez (10) de diciembre de 2018 al cinco (05) de febrero de 2019.

Que mediante Resolución N° 137 del quince (15) de febrero de 2019, se aprobó el incremento salarial para la vigencia 2019 para los funcionarios del Idartes, por lo cual se hace necesario re liquidar las prestaciones sociales a la señora CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS por el periodo comprendido entre el diez (10) de diciembre de 2018 al cinco (05) de febrero de 2019 según la re liquidación realizada por el Área de Talento Humano-Nómina, cuadro que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo y que se ilustra a continuación:

FACTOR SALARIAL A RELIQUIDAR	VALOR
Vacaciones en dinero	\$ 15.500
Prima de Vacaciones	\$ 30.837
Bonificación por Recreación	\$ 3.618
Prima de Navidad	\$ 423
Cesantías	\$ 423
Interés de Cesantías	\$ 230
Total	\$ 51.031



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 282 - - - - -
(21 MAR 2019)

“Por medio de la cual se reconoce, re liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales en el Instituto Distrital de las Artes”

Que de conformidad con la re liquidación anterior y en razón a que, en el actual presupuesto de la Entidad, no existe apropiación presupuestal en el rubro 3-1-1-01-03-01 “Indemnización por Vacaciones”, es necesario adelantar el tramite pertinente y una vez exista la disponibilidad presupuestal se realizará el pago a la señora CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 67.027.663 por la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.500).

Que en virtud de lo anterior, la Entidad reconoce y ordena el pago de la re liquidación de prestaciones sociales a la señora CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 67.027.663, por la suma de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.531).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la re liquidación de prestaciones sociales a la señora CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 67.027.663, por el período comprendido entre el diez (10) de diciembre de 2018 al cinco (05) de febrero de 2019, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.531), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 30.837
Bonificación por recreación	\$ 3.618
Prima de Navidad	\$ 423
Cesantías	\$ 423
Intereses a las Cesantías	\$ 230
TOTAL	\$ 35.531

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a la señora CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 67.027.663, la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.500), por concepto de Indemnización por Vacaciones, valor que será pagado una vez se efectúe el respectivo traslado y exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a Presupuesto y Tesorería, realizar los trámites pertinentes, a fin de pagar a la señora CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 67.027.663 la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.500), por concepto de Indemnización por Vacaciones

ARTÍCULO CUARTO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 282 - - - - -
(21 MAR 2019)

“Por medio de la cual se reconoce, re liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales en el Instituto Distrital de las Artes”

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 30.837
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 3.618
3-1-1-02-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 423
3-1-1-01-02-03-00002	Cesantías Fondos Privados	\$ 423
3-1-1-01-02-03-00002	Intereses de Cesantías	\$ 230
TOTAL		\$ 35.531

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente liquidación a la señora CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 67.027.663.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

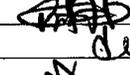
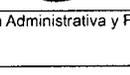
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

21 MAR 2019

Dada en Bogotá D. C.,


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF:	Mariela González Robles – Contratista – Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF:	Liliana Valencia Mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera – Contratista - OAJ	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello -- Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.